	SOLICITUD DE OTRO SÍ MODIFICATORIO 001 ACEPTACION DE OFERTA No.202400000007 (6 de febrero de 2024) PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.DC-RH-SMC-005-2024	CAQUETÁ

Florencia Caquetá, 25 de julio de 2024

ASUNTO: VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA SUSCRIBIR OTRO SI MODIFICATORIO EN TIEMPO A LA ACEPTACION DE OFERTA No.202400000007 (febrero de 2024) PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. DC-RH-SMC-005-2024.

En mi condición de supervisor de la Aceptación de la Oferta No.202400000007 (6 de febrero de 2024), de manera atenta presento la viabilidad técnica y jurídica para dar trámite de modificación en tiempo al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN TECNICA Y JURÍDICA

En el mes de febrero de 2024, se suscribió La Aceptación de Oferta No.202400000007 (6 de febrero de 2024) Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DC-RH-SMC-005-2024. con INVERSIONES TQR S.A.S. / CRC LOS FUNDADORES FLORENCIA, identificado con NIT No 900.764.056-5, actuando como Representante Legal el señor FERNANDO GASCA ENDO identificado con la cedula de ciudadanía No.1.117.510.024 de Florencia Caquetá, cuyo objeto consiste en lo siguiente: "CONTRATAR SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, EN LA PRACTICA DE EVALUACIOÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO Y RETIRO AL PERSONAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA CENTRAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DE CAQUETA – PROCESO DE SELECCIÓN No.24174 DE 2022 – TERRITORIAL 8", por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.116.250) moneda legal (MONTO AGOTABLE) – Servicios excluidos de IVA.

El plazo de ejecución para dicho contrato se pactó hasta el 31 de julio del 2024, y para lo cual se suscribió acta de inicio el 07 de febrero de 2024.

La entidad identifica la necesidad de ampliar en tiempo la Aceptación de la Oferta No.202400000007, con el fin dar continuidad al objeto contractual toda vez que el proceso de selección No.24174 DE 2022 – TERRITORIAL 8, no culmina y se continúan presentando situaciones administrativas vinculadas al objeto contractual, razón por la cual se debe garantizar la cobertura de exámenes médicos laborales de retiro y vinculación.

Con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato y en virtud del principio de eficacia, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

> *"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)"*

En virtud de loa anterior Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de

la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones" (Sentencia C-1258 de 2001)

En tal sentido, respetuosamente se solicita adicionar en tiempo hasta el 31 de agosto de 2024, la Aceptación de la Oferta No.202400000007 dando cumplimiento a las condiciones pactadas en la ficha técnica, según las necesidades presentadas por la Gobernación del Caquetá en coordinación con el Supervisor del Contrato.

En este orden de ideas se solicita respetuosamente ante la viabilidad técnica y jurídica adelantar la modificación del numeral 4.2, PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO en los siguientes términos:

4.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollara hasta el 31 de agosto de 2024 y/o hasta agotar presupuesto. Este plazo en caso de llegarse a celebrar al contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato.*

Como efecto subsidiario, el contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola de acuerdo con los tiempos pactados en la presente solicitud de PRORROGA, respecto de los riesgos amparados inicialmente y a entregar el respectivo certificado donde conste la ampliación de póliza que deberá presentar en original dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Presente Contrato Modificatorio.

CONSIDERACIONES FINALES

Llegada la finalización de la Aceptación de la Oferta, viendo la necesidad de continuar y dada la autonomía que tienen las entidades territoriales, se considera viable extender el contrato con el fin de continuar con las obligaciones pactadas.

Presentó
MONICA CASTAÑO DUQUE Jefe de Oficina Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social Supervisor